



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LILIANA MARÍA CASTRILLÓN BOHÓRQUEZ.
Ejecutado:	DUVAN DARÍO ZÚÑIGA ARIAS.
Radicado:	05250-31-84-001-2019-00131-00
Interlocutorio	Nro. 131 de 2021
Decisión:	Exige requisito

Teniendo en cuenta que corresponde el juez de familia velar por la garantía alimentaria de los dos menores de edad vinculados a este proceso, en virtud del principio de los principios del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y de corresponsabilidad (arts. 8° y 10° del CIA), No se accede a la solicitud conjunta de levantamiento de la medida cautelar, hasta tanto las partes alleguen al despacho el acuerdo al que al parecer han llegado de manera extraprocesal; acuerdo que deberá considerar la deuda que se cobra a través de esta acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ